

ESTADO No. 023

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy veinti dos (22) de mayo de 2015.

No	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	0751-73	LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES LATINCO S.A		11/05/2015	A-0527	SE LE INFORMA A LA EMPRESA LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES LATINCO S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 0751-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CONMINAR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0751-73, PARA QUE SE ABSTENGA DE LLEVAR A CABO LABORES DE EXPLOTACIÓN HASTA TANTO NO OBTENER LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0751-73, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1989, PARA QUE LLEVE A CABO LA INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE TIPO INFORMATIVA QUE DEMUESTRE LA EXISTENCIA DE UN TÍTULO MINERO EN EL SECTOR DE INFLUENCIA. SE REQUIERE INFORME FOTOGRÁFICO QUE DEMUESTRE SU CUMPLIMIENTO. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS

						<p>CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0751-73, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 175 DEL DECRETO 2655 DE 1989, PARA QUE PRESENTE LOS PLANOS ACTUALIZADOS. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES RECORDAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0751-73, QUE HASTA QUE NO CUENTE CON LA LICENCIA AMBIENTAL NO PODRÁ REALIZAR TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN, UNA VEZ LA OBTENGA DEBERÁ DAR APLICABILIDAD AL DECRETO 2222 DE 1993, POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0751-73, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA NO. 183 DEL 30 DE ABRIL DE 2015. SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS DENTRO DEL TÉRMINO OTORGADO, LA AUTORIDAD MINERA PROCEDERÁ A EFECTUAR LOS PRONUNCIAMIENTOS A QUE HAYA LUGAR.</p>
2	LICENCIA DE EXPLOTACION	BK3-102	JAIRO VARGAS TRILLERAS		11/05/2015	A-0535 <p>SE LE IN FORMA A EL SEÑOR JAIRO VARGAS TRILLERAS TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. BK3-102 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CONMINAR AL TITULAR DE LA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION BK3 - 102, PARA QUE</p>

SE ABSTENGA DE REALIZAR ACTIVIDAD DENTRO DEL TÍTULO NO CONTAR CON LA LICENCIA AMBIENTAL.

REQUERIR AL TITULAR DE LA **LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION BK3 – 102**, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1989, PARA QUE INSTALE LA SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA E INFORMATIVA EN LOS SECTORES DONDE SE LLEVA A CABO LA EXTRACCIÓN DE MATERIAL, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES

REQUERIR AL TITULAR DE LA **LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION BK3 – 102**, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1989, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

CORRER TRASLADO REMITIR AL GRUPO DE CONTRATACIÓN CON EL OBJETO DE QUE SE REALICE CONCEPTO TÉCNICO CONFORME A LA INTEGRACIÓN DE ÁREAS DE LOS TÍTULOS MINEROS BK3 – 102 E IJM – 14201X, LOS CUALES

						<p>ES NECESARIO ESTABLECER QUE LA LICENCIA SE ENCUENTRA VENCIDA.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA AUTORIDAD AMBIENTAL CAM EL PRESENTE INFORME CON EL FIN DE QUE SE IMPONGA UN PLAN DE RECUPERACIÓN MORFOLÓGICA EN EL ÁREA QUE FUE AFECTADA,</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION BK3 -102, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA N° .160 DEL 23 DE ABRIL DE 2015.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO AL AUTO PAR – I NO. 284 EL 4 DE ABRIL DE 2014.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
3	CONTRATO DE CONCESION	DE II5-14151	MIRYAN SILVA ARTUNDUAGA Y OTROS		11/05/2015	A-0543 <p>SE LE INFORMA A LA SEÑORA MIRYAN SILVA ARTUNDUAGA Y OTROS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. II5-14151 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>INFORMAR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. II5-14151 QUE DEBERÁN MANTENER EL CUMPLIMIENTO DE LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS Y A LA LICENCIA AMBIENTAL APROBADA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, SO PENA DE LAS SANCIONES PREVISTAS PARA ELLO.</p> <p>INFORMAR A LOS TITULARES QUE DEBERÁN MANTENERSE AL DÍA CON LAS OBLIGACIONES APLICABLES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO SEGÚN LA ETAPA</p>

CONTRACTUAL, ES DECIR, REGALÍAS, FORMATOS BÁSICOS MINEROS Y PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL Y DEMÁS OBLIGACIONES QUE SEAN IMPARTIDAS DURANTE LA VIDA ÚTIL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.

REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. II5-14151** BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 05 DE MARZO DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE ALLEGUE LO SIGUIENTE:

- ALLEGUE UN INFORME DE CUMPLIMIENTO CON EL CORRESPONDIENTE REGISTRO FOTOGRÁFICO QUE EVIDENCIE LA IMPLEMENTACIÓN DE:
 - LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN AL PERSONAL, CONFORME EL DECRETO 2222 DE 1993.
 - PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE TODO EL PERSONAL QUE EJECUTE LABORES MINERAS EN EL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.
 - IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE TIPO INFORMATIVO, DE SEGURIDAD Y PREVENTIVA TANTO EN LOS FRENTE DE EXPLOTACIÓN COMO EN LAS VÍAS DE ACCESO Y VÍAS INTERNAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **N° II5-14151**.

SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.

CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. II5-14151** DEL INFORME DE VISITA **PAR-I NO. 146** DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2015.

CORRER TRASLADO A LA AUTORIDAD

						<p>AMBIENTAL COMPETENTE DEL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN REALIZADO DENTRO DEL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE REVISADA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 0406 DEL 19 DE ABRIL DE 2010, SE EVIDENCIA QUE NO HAY CLARIDAD SOBRE LA PROFUNDIDAD MÁXIMA PERMITIDA PARA LA EXTRACCIÓN DE MATERIAL, ES DECIR, LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGA UNA PROFUNDIDAD DE APROVECHAMIENTO QUE NO DEBERÁ ESTAR POR DEBAJO DEL NIVEL DEL AGUA, SIN EMBARGO REVISADA LA EXPLOTACIÓN ESTA SE ENCUENTRA CON PROFUNDIDADES NO MAYORES A 2 MTS, PERO SI ESTÁN POR DEBAJO DEL NIVEL EL AGUA. POR TAL MOTIVO SE CORRERÁ TRASLADO A LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE POR SER DE SU INTERÉS. ASÍ MISMO SE EVIDENCIA QUE EN LA EXPLOTACIÓN MANUAL QUE SE EVIDENCIÓ, LOS EQUIPOS DE TRANSPORTE TIENEN CONTACTO DIRECTO CON LA LÁMINA DE AGUA.</p>
4	LICENCIA DE EXPLOTACION	DE0126-73	AGREGADOS NACIONALES S.A.S	11/05/2015	A-0544	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA AGREGADOS NACIONALES S.A.S TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0126-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: RECORDAR A LOS TITULARES QUE, DEBERÁN CONTINUAR CON LA TOTAL APLICABILIDAD AL DECRETO 2222 DE 1993, POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO</p>

ABIERTO.

REQUERIR AL TITULAR DEL TÍTULO MINERO **NO. 0126-73** BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 03 DE FEBRERO DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE UN (01) MES PARA QUE ALLEGUE LO SIGUIENTE:

- JUSTIFIQUE POR ESCRITO POR QUÉ EXISTE INACTIVIDAD POR MÁS DE SEIS (06) MESES EN LAS LABORES MINERAS DE EXPLOTACIÓN.

REQUERIR AL TITULAR DEL TÍTULO MINERO **NO. 0126-73** BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 03 DE FEBRERO DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE ALLEGUE LO SIGUIENTE:

- ALLEGUE UN INFORME DE CUMPLIMIENTO CON EL CORRESPONDIENTE REGISTRO FOTOGRÁFICO QUE EVIDENCIE LA IMPLEMENTACIÓN Y/O LA SEÑALIZACIÓN DE TIPO INFORMATIVA, PREVENTIVA Y DE SEGURIDAD TANTO EN LOS FRENTE DE EXPLOTACIÓN COMO EN LAS VÍAS DE ACCESO Y VÍAS INTERNAS. ASÍ MISMO DEBE INSTALAR DE MANERA ESTRATÉGICA LA SEÑALIZACIÓN CON LA INFORMACIÓN DEL TÍTULO MINERO

SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

						PENDIENTES. CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0126-73 DEL INFORME DE PAR-I NO. 189 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2015.
5	CONTRATO DE CONCESION	HJC-09371	RUBEN CARRILLO VANEGAS		11/05/2015	A-0545 SE LE INFORMA A EL SEÑOR RUBEN CARRILLO VANEGAS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HJC-09371 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: RECORDAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJC-09371 QUE DEBERÁ REALIZAR LAS LABORES DE EXPLOTACIÓN CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO APROBADO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO N° 226 DEL 31 DE JULIO DE 2009. RECORDAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJC-09371 QUE DEBERÁ DAR TOTAL APLICABILIDAD AL DECRETO 2222 DE 1993, POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJC-09371 BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 05 DE MARZO DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE ALLEGUE LO SIGUIENTE: <ul style="list-style-type: none">• ALLEGUE UN INFORME DE CUMPLIMIENTO CON EL CORRESPONDIENTE REGISTRO FOTOGRÁFICO QUE EVIDENCIE LA IMPLEMENTACIÓN Y/O LA SEÑALIZACIÓN DE TIPO INFORMATIVA, PREVENTIVA Y DE SEGURIDAD TANTO EN LOS

						<p>FRENTE DE EXPLOTACIÓN COMO EN LAS VÍAS DE ACCESO Y VÍAS INTERNAS. ASÍ MISMO DEBE INSTALAR DE MANERA ESTRATÉGICA LA SEÑALIZACIÓN CON LA INFORMACIÓN DEL TÍTULO MINERO</p> <ul style="list-style-type: none"> LA PRESENTACIÓN DE LOS PLANOS ACTUALIZADOS Y REGISTROS DE LOS AVANCES Y FRENTE DE EXPLOTACIÓN DE ACUERDO CON EL DESARROLLO DE LA MINA. <p>SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJC-09371 DEL INFORME DE VISITA PAR-I NO. 188 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2015.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE PARA LOS FINES PERTINENTES.</p>
6	CONTRACION DE CONCESION	GLG-091	ARMANDO YAGUARA		11/05/2015	A-0546 <p>SE LE INFORMA AL SEÑOR ARMANDO YAGUARA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GLG-091 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GLG-091 BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 03 DE FEBRERO DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE ALLEGUE LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> JUSTIFIQUE POR ESCRITO POR

						<p>QUÉ EXISTE INACTIVIDAD POR MÁS DE SEIS (06) MESES EN LAS LABORES MINERAS CORRESPONDIENTES A LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE.</p> <ul style="list-style-type: none"> LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO. <p>SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GLG-091 DEL INFORME DE PAR-I NO. 025 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2015.</p>
7	CONTRATO DE CONCESION	EF9-161	JOSE PRUDENCIO CRUZ MARTINEZ	11/05/2015	A-0547	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR JOSE PURDENCIO CRUZ MARTINEZ TITUALR DEL CONTRATO DE CONCESION N. EF9-161 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N° EF9-161, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ARTÍCULO 115, PARA QUE PRESENTE LA PAPELERÍA RELACIONADA CON EL PROYECTO Y EXIGIDA MEDIANTE EL DECRETO 2222 DE 1993 POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO, PRINCIPALMENTE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD (PUBLICADO EN EL LUGAR DE TRABAJO), REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO (PUBLICADO EN EL LUGAR DE TRABAJO), PLANO ACTUALIZADO DE LABORES MINERAS Y LOS REGISTROS DE PRODUCCIÓN DEL AÑO 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE</p>

TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

INFORMAR AL TITULAR DEL **CONTRATO DE CONCESION N° EF9-161**, QUE UNA VEZ RETOME ACTIVIDADES, DEBE DAR TOTAL APLICACIÓN AL DECRETO 2222 DE 1993 POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO PRINCIPALMENTE EN LO REFERENTE A LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO DOCUMENTAL, EN LA CUAL DEBE ENCONTRARSE LA ACTAS DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL, LAS ACTAS DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ PARITARIO DE SALUD EN EL TRABAJO, EL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL, LA CREACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS, EL REGISTRO DE INDUCCIONES A TRABAJADORES Y DEMÁS RELACIONADOS

REQUERIR AL TITULAR DEL **CONTRATO DE CONCESION N° EF9-161**, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ARTÍCULO 115, PARA QUE DÉ COMPLETA APLICABILIDAD AL DECRETO 2222 DE 1993 POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO, EN CUANTO A LA INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE TIPO PREVENTIVA Y DE SEGURIDAD EN LAS DIFERENTES ZONAS INTERVENIDAS POR EL PROYECTO, TODA VEZ QUE EN EL MOMENTO DE LA VISITA SOLAMENTE SE EVIDENCIA SEÑALIZACIÓN DE TIPO INFORMATIVA, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA

QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.
REQUERIR AL TITULAR DEL **CONTRATO DE CONCESION N° EF9-161**, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ARTÍCULO 115, PARA QUE DÉ COMPLETA APLICABILIDAD AL DECRETO 2222 DE 1993 POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO, EN CUANTO A LO RELACIONADO CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL SISTEMA ELECTICO INSTALADO EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO **EF9-161**, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.
REQUERIR AL TITULAR DEL **CONTRATO DE CONCESION N° EF9-161**, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ARTÍCULO 115, PARA QUE DÉ COMPLETA APLICABILIDAD AL DECRETO 2222 DE 1993 POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO, EN CUANTO A REALIZAR MANTENIMIENTO DE LAS CUNETAS O ZANJAS DE DESAGÜE UBICADAS DENTRO Y ALREDEDOR DE LOS ACOPIOS Y PLANTA DE BENEFICIO, TODA VEZ QUE EN LA VISITA SE OBSERVA QUE DICHOS CANALES YA NO ESTÁN CUMPLIENDO AL 100 % CON EL OBJETIVO PARA EL CUAL FUERON CONSTRUIDAS., PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.
SE RECUERDA AL TITULAR **CONTRATO DE CONCESION N° EF9-161**, QUE ADELANTAR OBRAS Y TRABAJOS DE

EXPLOTACIÓN SIN CONTAR CON EL RESPECTIVO PERMISO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL Y TÍTULO MINERO VÁLIDAMENTE OTORGADO LO PUEDE VER INVERSO EN INVESTIGACIONES Y POSIBLES SANCIONES DE CARÁCTER PENAL Y ADMINISTRATIVO SEGÚN LA LEGISLACIÓN VIGENTE Y APLICABLE AL ACASO

REQUERIR AL TITULAR DEL **CONTRATO DE CONCESION N° EF9-161**, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE ALLEGUE LA SOLICITUD DE SUSTRACCIÓN DE ÁREA ANTE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, YA QUE LA ACTIVIDAD MINERA NO SE PUEDE DESARROLLAR EN ÁREAS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES O DEL AMBIENTE SIN OBTENER PREVIAMENTE LA SUSTRACCIÓN DE ÁREA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CON LAS RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE 0705 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2013 Y 1150 DE FECHA 15 DE JULIO DE 2014 CONCORDANTES CON LOS ARTÍCULOS 34 Y 36 DE LA LEY 685 DE 2001, Y EL ARTÍCULO 47 DEL CÓDIGO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y DEL MEDIO AMBIENTE, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.

OFICIAR A LA CORPORACIÓN AMBIENTAL DEL TOLIMA "**CORTOLIMA**", PARA LO DE SU COMPETENCIA RESPECTO DE LA LABORES DE EXPLOTACIÓN ADELANTADAS FUERA DE LA LICENCIA AMBIENTAL, SEGÚN INFORME PAR -I N° 175 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2015.

OFICIAR A LA **ALCALDÍA** DEL

						<p>MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN PROCURA DE QUE SE EFECTÚEN LA VERIFICACIONES RESPECTO DE POSIBLES ACTIVIDADES EXTRACTIVAS, EN LAS COORDENADAS N: 952.432 Y E: 924.929, LAS CUALES SE ENCUENTRAN FUERA DEL ÁREA OTORGADA AL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EF9-161.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR MINERO, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I N° 175 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2015 AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EF9-161.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
8	LICENCIA DE EXPLOTACION	0518-73	JOSE OSCAR GIRALDO CESPEDES	11/05/2015	A-0548	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR JOSE OSCAR GIRALDO CESPEDES TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0518-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. INFORMAR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 0518-73 QUE ADELANTAR OBRAS Y TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN SIN CONTAR CON LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL LO PUEDE VER INMERSO EN INVESTIGACIONES Y POSIBLES SANCIONES DE CARÁCTER PENAL Y ADMINISTRATIVO, CONFORME A LAS LEYES VIGENTES Y APLICABLES AL CASO. 2. REQUERIR AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE

							<p>MULTA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE IMPLEMENTE REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO EN ESPECIAL EN PERTINENTE AL ARTÍCULO 13 DEL DECRETO 2222 DE 1993 TODA VEZ QUE AL MOMENTO DE LA VISITA NO SE CONTABA CON EL PLANO DE LABORES ACTUALIZADO DONDE SE MUESTREN TODAS LAS LABORES MINERAS E INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DENTRO DEL ÁREA, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRIGABLE Y PERENTORIO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>3. REQUERIR AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE IMPLEMENTE REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO EN ESPECIAL EN PERTINENTE AL CAPÍTULO I DEL TÍTULO IX DEL DECRETO 2222 DE 1993, TODA VEZ, QUE EN EL MOMENTO DE LA VISITA SE EVIDENCIA QUE EN LA PARTE CENTRAL DE VARIOS DE LOS BANCOS SE EVIDENCIAN GRIETAS, FORMADAS POR LAS AGUAS LLUVIAS POR LO QUE SE RECOMIENDA LA REALIZACIÓN DE ZANJAS DE CORONACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES CON EL FIN DE EVITAR PROBLEMAS DE SEGURIDAD, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO</p>
--	--	--	--	--	--	--	--

						<p>IMPRORROGABLE Y PERENTORIO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>OFICIAR A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA", PARA LO DE SU COMPETENCIA.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR MINERO, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I N° 130 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2015 AL ÁREA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0518-73.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES</p>
9	CONTRATO DE CONCESION	HB8-154	RIGOBERTO SANCHEZ CASTRO	11/05/2015	A-0550	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR RIGOBERTO SANCHEZ CASTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HB8-154 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HB8-154, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, ESTO ES POR EL NO PAGO DE LA MULTA IMPUESTA MEDIANTE RESOLUCIÓN GSC-ZO NO. 0029 DEL 05 DE FEBRERO D E2014, NOTIFICADA PERSONALMENTE EL 20 DE FEBRERO DE 2014, PARA LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO</p>

						<p>REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HB8-154, QUE DEBE DAR CUMPLIMIENTO DE FORMA INMEDIATA A LO REQUERIDO EN AUTO PAR-I NO. 0053 DEL 28 DE ENERO DE 2014, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL O CONSTANCIA ACTUAL DE SU TRÁMITE NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS, SO PENA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HB8-154, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 214 DEL 07 DE MAYO DE 2015.</p> <p>SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
10	CONTRATO DE CONCESION	0891-73	CIRO EMILIO PORRAS GIL		11/05/2015	A-0551 <p>SE LE INFORMA AL SEÑOR CIRO EMILIO PORRAS GIL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 0891-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0891-73, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA Nº 150 DEL 20 DE ABRIL DE 2015.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
11	CONTRATO DE CONCESION	JKK-08061	SAID CUENCA SALAZAR		12/05/2015	A-0552 <p>SE LE INFORMA AL SEÑOR SAID CUENCA SALAZAR TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JKK-08061 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA</p>

						<p>REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>CONMINAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JKK-08061, QUE DEBE SUSPENDER TODA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN MINERA EN LOS FRENTE DE EXPLOTACIÓN: N: 823.825 E: 842.173, SO PENA DE INCURRIR EN LA CONDUCTA PUNIBLE DEL ARTÍCULO 338 DEL CÓDIGO PENAL.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JKK-08061, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 203 DEL 06 DE MAYO DE 2015.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM, DEL INFORME DE VISTA NO. 203 DEL 06 DE MAYO DE 2015, A FIN DE QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS PERTINENTES.</p> <p>CORRE TRASLADO DEL INFORME DE VISTA NO. 203 DEL 06 DE MAYO DE 2015 A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALERMO-HUILA, A FIN DE QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS FRENTE A LA EXPLOTACIÓN QUE SE ADELANTE DENTRO DEL ÁREA DEL TÍTULO MINERO JKK-08061, SIN LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL.</p> <p>SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>	
12	CONTRATO DE CONCESION	JKE-08571	CORPORACION MINERA DE COLOMBIA S.A.S		12/05/2015	A-0553	<p>SE LE INFORMA A LA CORPORACION MINERA DE COLOMBIA S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JKE-08571 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICARIO CORRESPONDIENTE A LA</p>

						<p>TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JKE-08571. APROBAR LOS FBM SEMESTRAL 2014 Y ANUALES DE 2013 Y 2014. APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 450-47-994000001714, PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JKE-08571. CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 120 DEL 07 DE MAYO DE 2015.</p>
13	CONTRATO DE CONCESION	HHV-08261	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		12/05/2015	A-0555 <p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD SHANTI COLOMBIA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HHV-08261 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LOS FBM SEMESTRALES DE 2013 Y 2014. APROBAR LOS FBM ANUALES DE 2013 Y 2014. NO APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 01DL018153 EXPEDIDA POR SEGUROS CONFIANZA S.A.. NO APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN. REQUERIMIENTO. REQUERIR A LA SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HHV-08261, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2011, PARA QUE REALICE EL PAGO DEL SALDO FALTANTE DE CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, POR UN VALOR DE CINCO PESOS (\$5), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA</p>

						<p>CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. PARAGRAFO: CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR A LA SOCIEDAD ANGGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HHV-08261, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 01DL018153 DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.42 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 119 DEL 07 DE MAYO DE 2015, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 119 DEL 07 DE MAYO DE 2015.</p>
14	CONTRATO DE CONCESION	JB5-15472X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		13/05/2015	A-0559 <p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JB5-15472X QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 318 DE LA LEY 685 DE 2001 Y LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PROCEDE A: INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO</p>

DE CONCESIÓN N° JB5-15472X QUE POSEE UN SALDO A FAVOR DE \$374.448 **(TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE).** SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 118 DE FECHA 06 DE MAYO DE 2015

APROBAR EL PAGO POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 572 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2014

- **SE ACLARA** QUE LUEGO DE LA SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES OTORGADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN 000031 DE 2015 DE FECHA 06 DE ENERO 2015 Y SEGÚN EVALUACIÓN EFECTUADA EN CONCEPTO TÉCNICO 118 DE FECHA 06 DE MAYO DE 2015, LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN ESTUVO **COMPRENDIDA ENTRE EL (7) SIETE DE OCTUBRE DE 2014 AL 06 DE OCTUBRE DE 2015**

APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES DE 2010, 2011, 2012, 2013 Y 2014. SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 572 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2014.

APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES 2010, 2011, 2012 Y 2013. SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 572 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2014.

APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 01 DL016980, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS, CONFIANZA S.A N.I.T 860.070.374-9 CON VIGENCIA HASTA EL 04 DE FEBRERO DE 2015. SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 572 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2014.

CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO 572 DE FECHA 04 D

						NOVIEMBRE DE 2014.
						CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO 118 DE FECHA 06 DE MAYO DE 2015.
15	CONTRATO DE CONCESION	1634	RODRIGO PERDOMO TOVAR	13/05/2015	A-0560	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR RODRIGO PERDOMO TOVAR TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 1634 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 1634, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 3) DEL DECRETO 2655 DE 1988, ESTO ES POR REALIZAR TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN, NO AUTORIZADOS DE ACUERDO AL PTI APROBADO Y EN LA LICENCIA AMBIENTAL, PUESTO QUE EN EL MOMENTO DE LA VISITA REALIZADA EL DÍA 02 DE MAYO DE 2015, SE EVIDENCIÓ NUEVE (9) FRENTE DE EXPLOTACIÓN Y LO APROBADO SON CINCO (5) FRENTE DE EXPLOTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL DEBE JUSTIFICAR TÉCNICAMENTE LO ANTERIOR, CONCEDIÉNDOSELE EL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULA SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 1634, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 7) DEL DECRETO 2655 DE 1988, POR EL INCUMPLIMIENTO GRAVE Y REITERATIVO PARA QUE PRESENTE EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, REGLAMENTO DE TRABAJO, PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL Y SEÑALIZACIÓN DE ÁREAS, LA CERTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DE</p>

PERSONAL IDÓNEO ENCARGADO PARA LA SUPERVISIÓN, LA ACTUALIZACIÓN AL PTI, REQUERIDOS ANTERIORMENTE EN AUTOS PARI NOS. 0227 DEL 28 DE MARZO DE 2014 Y 578 EL 08 DE JULIO DE 2014, CONCEDIÉNDOSELE EL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULA SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 1634, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, ESTO ES PARA QUE ALLEGUE EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DEL AMOJONAMIENTO AL ÁREA DEL TÍTULO MINERO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LA PRUEBAS PERTINENTES.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 1634, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE CONFORME TALUDES CON ALTURA NO SUPERIORES A LOS 10 METROS, PARA QUE SE HAGA EL BANQUEO DE FORMA DESCENDENTE Y NO DE ALTURAS SUPERIORES A LOS 20 METROS COMO SE OBSERVÓ EN LA VISITA DE FISCALIZACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LA PRUEBAS PERTINENTES.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 1634, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LOS PLANOS ACTUALIZADOS DE LA MINA, EN EL CUAL SE INDIQUE LA LOCALIZACIÓN DE FRENTE ACTIVOS E INACTIVOS, ESTOS PLANOS DEBEN SER ACTUALIZADOS

						<p>CADA SEIS (6) MESES, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LA PRUEBAS</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 1634, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LAS ACCIONES INTERPUESTAS POR TERCEROS PARA LA EXPLOTACIÓN DENTRO DEL ÁREA DEL TÍTULO MINERO, TENIENDO EN CUENTA QUE POR INFORMACIÓN DEL TITULAR SE HA PERMITIDO DICHAS ACTIVIDADES, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LA PRUEBAS.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 1634, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 211 DEL 07 DE MAYO DE 2015.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM, DEL INFORME DE VISTA NO. 211 DEL 07 DE MAYO DE 2015.</p> <p>SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>	
16	CONTRATO DE CONCESION	II3-14031	JAUN PABLO MENDEZ AREVALO		20/05/2015	A-0566	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR JUAN PABLO MENDEZ AREVALO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. II3-14031 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR</p>

						<p>LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. II3-14031, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 237 DEL 19 DE MAYO DE 2015.</p> <p>SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>	
17	CONTRATO DE CONCESION	DDG-091	ALFONSO GAITAN FORERO		20/05/2015	A-0567	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR ALFONSO GAITAN FORERO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. DDG-091 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL SEÑOR ALFONSO GAITAN FORERO, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DDG-091, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL C) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE JUSTIFIQUE TÉCNICAMENTE LA SUSPENSIÓN NO AUTORIZADA POR MÁS DE SEIS (6) MESES CONTINUOS DE ACUERDO A LO EVIDENCIADO EN EL INFORME DE VISITA NO. 239 DEL 19 DE MAYO DE 2015, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TERMINO DE TREINTA DÍAS (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DDG-091, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 239 DEL 19 DE MAYO DE 2015.</p> <p>SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA</p>

						INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
18	CONTRATO DE CONCESIÓN	0673-73	MIGUEL ZULETA Y OTROS		20/05/2015	A-0568
						<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR MIGUEL ZULETA Y OTROS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. 0673-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>RESPECTO A LA SIGUIENTE RECOMENDACIÓN:</p> <p><i>"SE RECOMIENDA DEJAR PARCIALMENTE SIN EFECTO EL CONCEPTO TÉCNICO N° GSC-ZO N° 281 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y EL MEDIANTE AUTO PAR-I N° 885 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DONDE SE REQUIERE AL TITULAR PARA QUE PRESENTE EL PAGO FALTANTE POR CONCEPTO DEL PAGO DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES I Y II DE 2013 POR VALOR DE \$ 553,00 PESOS, TENIENDO EN CUENTA QUE DICHA EVALUACIÓN REALIZADA PARA LOS FORMULARIOS DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES I Y II DE 2013 SE ENCUENTRA MAL EFECTUADA".</i></p> <p>TENIENDO EN CUENTA LO ANTERIOR, NO ES PERTINENTE ACATAR LA RECOMENDACIÓN, TODA VEZ QUE, EL TITULAR MINERO CUMPLIÓ CON EL REQUERIMIENTO REALIZADO Y EN EL INFORME TÉCNICO PAR-I NO. 082 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2015 EL PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE A LOS TRIMESTRES I Y II DE 2013 SON OBJETO DE APROBACIÓN.</p> <p>RESPECTO A LA SIGUIENTE RECOMENDACIÓN:</p> <p><i>"SE DEBE INFORMAR A LOS TITULARES QUE AUN SIENDO</i></p>

							<p><i>EVIDENTE EL PROBLEMA QUE SE PRESENTA EN LA ZONA, LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA NO ES LO SUFICIENTEMENTE VALIDA TODA VEZ QUE ANTE ESTOS HECHOS EL TITULAR DEBE SOLICITAR A LA AUTORIDAD MINERA LA SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES DEL TÍTULO MINERO TENIENDO EN CUENTA QUE LA INACTIVIDAD SE HA EXTENDIDO POR MÁS DE UN AÑO Y MEDIO, Y NO SE SABE CON CERTEZA LA FECHA EN LA QUE LAS CONDICIONES SEAN REESTABLECIDAS PARA PODER SEGUIR CON LA ACTIVIDAD MINERA, SE ACLARA QUE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEBE VENIR SOPORTADA POR UNA CERTIFICACIÓN DE LA ALCALDÍA O LA POLICÍA DEL MUNICIPIO AL QUE PERTENECE EL TÍTULO MINERO, EN LA CUAL SE EXPLIQUE Y SE JUSTIFIQUE QUE EVIDENTEMENTE EN LA ZONA NO ES POSIBLE REALIZAR ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN”.</i></p> <p>ANTE LO ANTERIOR, ES IMPORTANTE INFORMAR A LOS TITULARES QUE EL CÓDIGO DE MINAS EN LOS ARTÍCULOS 306 A 316 CONSAGRA EL TRÁMITE DEL AMPARO ADMINISTRATIVO, EL CUAL CONSISTE EN UN PROCESO DE CARÁCTER POLICIVO ENCAMINADO A SUSPENDER TODA CLASE DE ACTIVIDAD, OCUPACIÓN, PERTURBACIÓN O DESPOJO QUE SE REALICE SOBRE EL ÁREA OTORGADA. POR LO ANTERIOR Y EN VISTA DE LA SITUACIÓN EXPUESTA POR EL TITULAR MINERO ES PERTINENTE QUE HAGA USO DE LAS HERRAMIENTAS QUE LE OFRECE LA LEY 685 DE 2001 CON EL FIN DE PROTEGER SUS DERECHOS COMO TITULAR MINERO.</p> <p>APROBAR DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 082 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2015 LO SIGUIENTE:</p> <p>➤ <i>LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES IV</i></p>
--	--	--	--	--	--	--	--

						<p><i>DE 2008, I, II, III Y IV DE 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 Y 2014, TENIENDO EN CUENTA EL ANÁLISIS REALIZADO EN EL NUMERAL 2.2 DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ <i>LOS FBM SEMESTRALES DE LOS AÑOS 2009, 2010, 2011, 2012 Y 2014, TENIENDO EN CUENTA QUE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS NECESARIAS, SEGÚN LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.3 DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO.</i> ➤ <i>EL FBM ANUAL DE 2014. TENIENDO EN CUENTA QUE CUMPLE CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS NECESARIAS, SEGÚN LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.3 DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO.</i> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0673-73 BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 11 DE MARZO DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE ALLEGUE LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ <i>LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL EN LA CUAL DEBEN APARECER TODOS LOS TITULARES QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE COMO BENEFICIARIOS DE DICHO TÍTULO MINERO O EL CERTIFICADO DE ESTADO DEL TRÁMITE QUE NO SUPERE LOS NOVENTA (90) DÍAS.</i> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0673-73 DEL INFORME PAR-I NO. 082 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2015.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO,</p>
--	--	--	--	--	--	--

	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 1 Página 1 de 1

						CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA ANM, PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL TITULAR MINERO DE LOS REQUERIMIENTOS HECHOS EN EL AUTO PAR-I NO. 159 DE 6 DE AGOSTO DE 2013 Y EL NO. 885 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy veinti dos **(22) de Mayo de 2015** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO
AURA MERCEDES VARGAS CENDALES
 Coordinadora del Punto de Atención Regional Ibagué

MAA